



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 322 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 12 NOV. 2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OEM00020240000580, sobre aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE – Sede del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su artículo 43, numeral 43.4, establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, la Directiva Regional Nº 05-2023 GOBIERNO REGIONAL PUNO, en su numeral 8.2, establece el procedimiento para la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos; la Directiva Regional dispone que la Gerencia General Regional remitirá a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la propuesta de modificación y/o actualización del TUSNE para su informe legal correspondiente y la formulación del proyecto de documento resolutivo de aprobación; por su parte, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica luego de emitir el informe legal, elevará al despacho del Gobernador Regional la propuesta de TUSNE, para su aprobación respectiva mediante Resolución Ejecutiva Regional dispuesto en el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Sede del Gobierno Regional Puno;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Sede del Gobierno Regional Puno, cuenta con el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, que a través del Informe Nº 000234-2024-GRP/SGMI de 31 de octubre de 2024, concluye en que se encuentra justificado en el numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM, artículo 10, y ha aplicado lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7.3 de la Directiva Regional Nº 05-2023 GOBIERNO REGIONAL PUNO, "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

Que, estando al pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Modernización Institucional, es pertinente que se emita Resolución Ejecutiva Regional, aprobando el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Sede del Gobierno Regional Puno; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 322 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 12 NOV. 2024.....



Estando al Informe Nº 000234-2024-GRP/SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, Informe Legal Nº 000508-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 000324-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y Proveído 001849-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE – Sede del Gobierno Regional Puno, que en seis (06) folios forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

